

alternativa basado en el temario relacionado en el programa que figura en estas bases.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Prueba tercera: Realización de una entrevista personal, con la finalidad de determinar la adecuación de los aspirantes a los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar por titulares de plazas como las convocadas.

Base séptima. Calificación de las pruebas.

Las pruebas serán valoradas cada una de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que en cualquiera de ellas no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento: www.elejido.es, y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tabloneros de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento www.elejido.es, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y/o certificación acreditativa de cualquier otra circunstancia señalada en el punto primero de la base segunda.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el párrafo quinto de la base segunda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar

posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. El municipio organización y competencias. La organización municipal del Ayuntamiento de El Ejido.
3. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.
4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Organización interna del Ayuntamiento de El Ejido, distribución y competencias. Ubicación de sus dependencias.
6. Conocimiento del municipio de El Ejido: Su historia, geografía y principales fiestas locales. Ubicación de sus edificios municipales y monumentos.
7. La atención al público: la acogida e información al usuario. La atención telefónica.
8. Funciones básicas del puesto de Atención y Mantenimiento de Centros Públicos, en particular de centros escolares.
9. La fotocopidora: características y manejo. La multi-copista y las encuadernadoras. Otras máquinas auxiliares de oficina.
10. Nociones básicas sobre el mantenimiento de edificios de centros públicos e instalaciones anexas.
11. Nociones básicas sobre mantenimiento de los espacios libres, (patios, pistas, ...) y ajardinados.
12. Nociones básicas de cultura general.

El Ejido, 13 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de plazas por turno libre por el procedimiento de oposición.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de funcionario de carrera, Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes al Subgrupo A2 de titulación, en régimen funcio-narial, y turno de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2009, según las normas contenidas

en las bases generales de las convocatorias, publicadas en el BOP de fecha 24.11.2009.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.

- Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente a alguno de ellos.

- Estar en posesión del carné de conducir BTP.

A) Fase de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme al baremo establecido en la base 7.^a de las bases generales.

B) Fase de oposición:

B.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas determinados por el Tribunal de entre cuatro elegidos al azar de la totalidad del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

B.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Los aspirantes, en sección pública, leerán el ejercicio, pudiendo el tribunal dialogar con los mismos durante un plazo de 15 minutos sobre las soluciones ofrecidas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores (B.1, B.2), se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso (A), a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el curso de capacitación.

C) Curso de Capacitación: 210 horas.

4. Temario.

Materias comunes:

1. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

2. La Ley de Contratos de la Administraciones Públicas. Los contratos administrativos. Especial referencia a la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Materias específicas:

1. Estructura y organización de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos. Servicios municipales, provinciales y estatales. Modelos de gestión. Servicios privados.

2. La Reglamentación de los Cuerpos de Bomberos. Características generales.

3. Instalaciones de los Parques. Descripción y justificación. Organización y funciones. Instalaciones auxiliares y especiales. El mantenimiento de las instalaciones.

4. Marco jurídico de las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

5. La organización. Elementos para su comprensión (I): Marco conceptual de la organización. La estructura formal. Características de las organizaciones formales. Sistemas de funciones.

6. La organización. Elementos para su comprensión (II): El ejercicio de la función directiva. Tareas de dirección. La cultura organizacional: tipos de ideologías (orientación hacia el poder, hacia la función, hacia la tarea, hacia la persona).

7. El comportamiento humano: Estructura de la percepción (el individuo, el grupo, la dirección). La actitud (el prejuicio). Orientaciones prácticas para cambiar.

8. La comunicación formal (I): introducción. El proceso de comunicación. Comunicación en la organización. Comunicación en grupo. Reglas de comunicación. La información.

9. La comunicación formal (II): Estructuras internas y flujos de comunicación. La comunicación descendente y sus dificultades. La comunicación ascendente y sus dificultades. La comunicación horizontal. Comunicación en cadena. La distorsión.

10. La frustración y la motivación: la frustración. La motivación. Conducta motivada frente a conducta frustrada. Mecanismos individuales de defensa.

11. La función directiva (I): Definición de conceptos. Estilos de dirección. Estilos tradicionales de dirección. Reflexiones sobre el estilo del mando.

12. La función directiva (II): El mando situacional. El estilo del líder. Tipología de funciones en las organizaciones.

13. Afrontamiento del estrés (I): Definición y clases de estrés. Tipos de situaciones estresantes. Conflictos como desencadenantes del estrés: tipos y formas de análisis.

14. Afrontamiento del estrés (II): Las estrategias de afrontamiento del estrés. Tipos de estrategias de afrontamiento.

15. Afrontamiento del estrés (III): Personalidad y estrés: patrón de conducta tipo A; estrés y responsabilidad; estrés y vulnerabilidad.

16. Desarrollo de habilidades sociales (I): Marco general de las relaciones interpersonales. El proceso de comunicación.

17. Desarrollo de habilidades sociales (II): Habilidades sociales básicas: exposición, descripción y explicación de habilidades sociales básicas. Entrenamiento de habilidades.

18. Investigación de Incendios. El escenario. Determinación del punto de origen. Determinación de las causas. Toma de fotografías. Toma de muestras.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DE SIETE PLAZAS DE SARGENTOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de siete plazas de funcionarios de carrera, Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes al Subgrupo C de titulación, en régimen funcional, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009 según las normas contenidas en las Bases Generales de la convocatoria publicadas en el BOP de fecha 24.11.2009.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.

- Título de Bachiller Superior, de Técnico Auxiliar de Formación Profesional o equivalente a alguno de ellos.

- Estar en posesión del carné de conducir BTP. Compromiso para conducir vehículos del servicio.

A) Fase de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme al baremo establecido en la base 7.^a de las bases generales.

B) Fase de oposición:

B.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 60 preguntas con respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa (por cada cuatro respuestas erróneas se eliminará una contestación acertada). El Tribunal determinará el tiempo para su realización, que en ningún caso excederá de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

B.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de dos horas y treinta minutos máximo. Los aspirantes, en sección pública, leerán el ejercicio, pudiendo el tribunal dialogar con los mismos durante un plazo de 15 minutos sobre las soluciones ofrecidas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores (B.1, B.2), se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso (A), a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el curso de capacitación.

C) Curso de Capacitación: 210 horas.

4. Temario.

Materias comunes:

1. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

2. La función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Materias específicas:

1. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidades. Formas y estilos de mando. Planificación y Organización del trabajo.

2. El Sargento como Jefe del Parque. Cometidos y funciones generales. La Guardia Organización del personal de las Salidas. Planes de revisiones diarias. Mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Supervisión del material de un Parque de Bomberos. Equipamiento.

3. Planificación de la formación en los Parques. Temporalización. Plan de prácticas.

4. El humo. Movimiento el humo en los edificios. Composición, efectos y comportamiento de los incendios. Su influencia en la extinción. La ventilación. La presión positiva. Su uso en la extinción. Desarrollo y métodos. Equipos. Uso y mantenimiento.

5. Material de exploración. Detectores y analizadores. Medidores de oxígeno y exposímetros. Cámaras Térmicas. Detectores geofísicos. Descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

6. Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención. Características y efectos de los términos Bleve, Flashover, y Backdraft.

7. Intervención básica de incendios. Conceptos. El proceso de observación. La toma de datos.

8. Interpretación básica de planos. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

9. Metodología general de las intervenciones. Tren de Salida. Salidas de apoyo. Fases y operaciones. Consideraciones generales.

10. Intervención en incendio en edificio de gran altura, gran superficie y centros hospitalarios. Fases. Medidas de prevención, evacuación y extinción.

11. Intervención en incendios en túneles, naves industriales y siniestros con mercancías peligrosas. Fases. Medidas de prevención y extinción.

12. Intervención en incendios bajo rasante. Caso especial de aparcamientos subterráneos. Fases y medidas preventivas.

13. Intervención en incendio en centro de transformación de energía eléctrica. Fases, medidas de prevención y extinción.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA DE SIETE PLAZAS DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de siete plazas de funcionarios de carrera, Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes al Subgrupo C de titulación, en régimen funcionarial, y turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria, publicadas en el BOP de fecha 24.11.2009.

2. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, 2 años en esta categoría.

- Título de Bachiller Superior, de Técnico Auxiliar de Formación Profesional o equivalente a alguno de ellos.

- Estar en posesión del carné de conducir BTP. Compromiso para conducir vehículos del servicio.

A) Fase de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán de acuerdo conforme al baremo establecido en la base 7.^a de las bases generales.

B) Fase de oposición:

B.1 Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 60 preguntas con respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa (por cada cuatro respuestas erróneas se eliminará una contestación acertada). El Tribunal determinará el tiempo para su realización, que en ningún caso excederá de 60 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

B.2 Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de materias específicas incluidas en el temario adjunto, y relacionado con las funciones propias de la plaza convocada. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de dos horas y treinta minutos máximo. Los aspirantes, en sección pública, leerán el ejercicio, pudiendo el tribunal dialogar con los mismos durante un plazo de 15 minutos sobre las soluciones ofrecidas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos 5 puntos.

Las puntuaciones obtenidas en los 2 ejercicios anteriores (B.1, B.2), se sumarán por el Tribunal a la obtenida en la fase de concurso (A), a efectos de elaborar la relación de candidatos aprobados que habrán de realizar el curso de capacitación.

C) Curso de Capacitación: 210 horas.

4. Temario:

Materias comunes:

1. El mando: concepto, estilos cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados.
2. Técnicas de dirección y reuniones. Efectos y reacciones ante situaciones de crisis o desastres.

Materias específicas:

1. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
2. Diferencia de potencial eléctrico. Desplazamiento de la corriente eléctrica. Transformación de la electricidad. Cuerpos conductores. Cuerpos aislantes. Cuerpos semiconductores. Resistencia eléctrica. Tensión eléctrica. Intensidad eléctrica.
3. Instalaciones de alta tensión. Instalaciones de baja tensión. Riesgos de proximidad en instalaciones eléctricas. Actuaciones con presencia eléctrica.
4. Mercancías peligrosas. Reglamentos y normativas sobre transporte de mercancías peligrosas. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación y señalización. Intervención en derrame de mercancías peligrosas en transporte por carretera. Fases. Medidas de prevención y extinción.
5. Técnicas de intervención en accidentes de tráfico. Fase de la operación. Consideraciones generales en este tipo de accidentes. Organización y ejecución de las maniobras de rescate de accidentado de tráfico.
6. Instalaciones de protección contra incendios. Definición y componentes. Características principales. Norma básica de edificación NBE-CPI-96 y el Código Técnico de la Edificación, conceptos generales. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, conceptos generales.
7. Técnicas de extinción. Incendios en pisos. Medios que intervienen en este tipo de siniestros. Fases que componen la intervención. Operaciones a realizar.
8. Intervención en incendios en nave industrial. Fases. Medidas de prevención y extinción.
9. El Cabo como jefe de parque de una salida. El Cabo como jefe de equipo. Organización del Servicio, conceptos generales. Recepción de llamadas sala 080.
10. Documentación del Servicio. Clasificación. Tipo de partes. El Parte de Intervención. Elementos esenciales. El informe de la intervención.
11. Materiales y equipos de elevación, tracción. Gatos hidráulicos. Cabestrantes. Cojines elevadores. Características principales. Medidas de seguridad.
12. Material y equipos de corte y separación. Equipo de oxicorte. Lanza térmica. Radiales. Motosierras. Equipos hidráulicos de descarcelación. Características principales. Medidas de Seguridad.
13. Equipos de protección personal. El equipo personal. Equipos de protección respiratoria. Trajes de protección térmica y química. Características principales.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro plazas de funcionarios de carrera Bomberos, encuadradas

en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes al Grupo C1, en régimen funcional y turno libre e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, sin perjuicio del incremento de las plazas convocadas que se pueda producir conforme a lo establecido en el art. 1.3 de las bases generales.

2. Requisitos específicos.

- Título de Bachiller Superior, Técnico Auxiliar de Formación Profesional o equivalente a alguno de ellos.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y B en la categoría BTP.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella, en concordancia con el apartado anterior.

3. Procedimiento de selección: Oposición y Curso de Ingreso.

3.1. El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en la base 6.ª de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) Primer ejercicio: Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio, las que se realizarán con la supervisión de un asesor especialista titulado y garantizando con los medios técnico idóneos la correcta realización y evaluación de las pruebas.

Se podrá efectuar por el Tribunal un control antidoping a los aspirantes que superen las pruebas, por lo que los aspirantes deberán autorizar el mismo, en la solicitud inicial.

Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el tribunal y excluidos de la convocatoria. Las pruebas físicas serán las que se detallan en el cuadro adjunto al presente anexo. Para superar estas pruebas los candidatos deberán obtener la condición de Apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, no aptos. Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente. El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual o automática a determinar por el tribunal.

- b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, en cuya realización se habrá de garantizar el anonimato de los aspirantes:

Consistirá en contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo que determine el tribunal. Por cada 3 respuestas erróneas se descontará el valor de 1 respuesta correcta.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cual será la puntuación mínima exigida para obtener

5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de las preguntas válidas del cuestionario.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en la conducción de vehículos para los que se exige la posesión del carné de conducir establecido como requisito en la presente convocatoria.

Esta prueba será calificada de Apto o No Apto y tendrá carácter eliminatorio.

En la evaluación de la referida prueba intervendrá como Asesor un experto, preferentemente designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

d) Cuarto ejercicio: Constará de dos pruebas.

Prueba núm. 1. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico de los mismos por los facultativos del servicio médico del Ayuntamiento o servicio externo designado por el propio Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo a las presentes bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

Prueba núm. 2. Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniendo en cuenta al menos los siguientes factores:

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud numérica, aptitud verbal, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Personalidad: Se valorarán los factores de estabilidad emocional, responsabilidad, autocontrol, capacidad de decisión/acción/iniciativa, flexibilidad, socialización, adaptación y motivación al puesto, así como capacidad de trabajo en equipo. Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, que tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de Aptos o No Aptos, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de Apto. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

3.2. Curso de Ingreso.

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el Curso Selectivo de Ingreso. La Sra. Alcaldesa, de conformidad con la propuesta anterior, procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los citados aspirantes, que mientras permanezcan en esta situación se regirán por las normas vigentes en esta materia, así como por lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local y Extinción de Incendios.

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella y se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas. Terminado el curso, la escuela remitirá al tribunal las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores. Finalmente, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará por orden decreciente la puntuación global obtenida por los aspirantes que superen

el procedimiento selectivo, sumadas las fases de oposición y el Curso de Ingreso, se efectuará al órgano municipal competente, propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera Bomberos de esta Corporación a los citados aspirantes.

4. Temario y Cuadros.

Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. La responsabilidad de la Administración. Culpa del perjudicado. Intervención de terceros.

7. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

8. El Municipio. Organización municipal competencias y funcionamiento.

Materias específicas:

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.

2. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Servicio de extinción de Marbella.

4. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

5. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.

6. Útiles de extinción. Extintores. Características generales. Clasificación.

7. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales.

8. Medios y equipos de protección personal. Características.

9. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Unidades y nociones generales. Energía. Manifestaciones y propiedades de la energía. Velocidad y aceleración.

10. Fuerza, trabajo y potencia. Unidades y nociones generales. Rendimiento. Máquinas fundamentales: palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado.

11. Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: clasificación.

12. Presión de los gases. Unidades y nociones generales. Presión atmosférica. Transformación de los gases. Leyes fundamentales. Manómetros y vacuómetros.

13. Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.

14. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

15. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio.

16. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcas y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales y edificios singulares del Termino Municipal.

17. Principios generales de socorrismo. Soporte Vital Básico.

18. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

19. Fuegos de túneles: Movimiento natural del aire en los túneles, instalaciones de un túnel, sistemas de ventilación forzada en los túneles, efectos de la ventilación forzada en el comportamiento del humo. Sistemas de evacuación de los túneles. Planificación y medidas de prevención en túneles. Problemática, principios de intervención y procedimientos de actuación. Equipos de protección respiratoria para intervención en túneles.

20. Desarrollo de incendios en interiores: Las distintas presiones dentro de un compartimento. Plano neutro. Localización del fuego inicial. Factores de influencia. Técnicas de extinción. Reconocimientos y procedimientos.

21. Excarcelación: componentes, funcionamiento y mantenimiento básico, equipos de intervención, estructuras y componentes de los vehículos, sistemas de seguridad (airbag). Técnicas de excarcelación.

22. Servicios generales de la población. Red de agua. Red de gas. Instalación eléctrica. Alcantarillado.

23. Explosiones por deflagración: esencia de las explosiones, tipos de explosiones según su origen, características y estado de la sustancia involucrada, explosiones físicas, reacciones químicas que dan lugar a explosiones, deflagraciones de gases y vapores, deflagraciones de polvos en suspensión, deflagraciones de líquidos nebulizados, deflagraciones de mezclas híbridas de polvo y gas, deflagraciones en fases condensadas, detonaciones, técnicas de prevención y neutralización de explosiones.

24. Características específicas de los gases combustibles: concepto, propiedades, límites de inflamabilidad, deflagración, Blevé. Origen, manipulación y transporte de los gases combustibles: gases manufacturados, aires carburados, gas natural. Almacenamiento, transporte y uso del gas natural. Gases licuados del petróleo: obtención y propiedades, almacenamiento, transporte y distribución. Acetileno.

25. Equipos básicos de intervención, componentes, funcionamiento y mantenimiento básico de: cojines neumáticos, equipos de ventilación, equipos de demolición, equipos para actuación en accidentes de mercancías peligrosas, equipos de detección, equipos especiales de visión.

26. Sustancias peligrosas. Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR-2005): definiciones, clases de mercancías peligrosas, marcadas y etiquetadas de bultos, etiquetadas mediante placas-etiquetas y paneles naranja de los contenedores, cisternas y vehículos; números de peligro; documentos que deben llevarse a bordo del vehículo. Seguridad personal en las intervenciones. Factores de influencia. Técnicas de intervención y procedimientos.

27. Incendios forestales I: Prevención: Actuaciones sobre las causas de origen humano, actuaciones sobre los combustibles forestales, planes integrados de previsión, alerta y vigilancia.

28. Incendios forestales II: Extinción: Organización de la extinción, detección, métodos y medios para la modificación de los combustibles, el personal en la extinción.

29. Incendios forestales III: Extinción: Métodos de extinción, organización del combate.

30. Estructura de un edificio: concepto y elementos que la componen. Cargas naturales, sobrecargas de uso y cargas accidentales. Los diferentes estados de tensión: compresión, tracción, flexión, corte y torsión. Materiales empleados en la construcción. Características que definen el comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Apeos: definición, objeto, condiciones, clases, recomendaciones específicas, acuerdos y apoyos. Apeos con madera, con acero, con macizo y mixtos. Grietas. Código técnico de edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo: Artículo 11: exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.

31. Motores diesel y gasolina: componentes, funcionamiento, distribución, engrase, refrigeración y alimentación. Electricidad del automóvil: instalación eléctrica y equipamiento eléctrico.

32. Cadena cinemática: embrague, caja de cambio, transmisiones, puentes diferenciales, caja transfer, y tomas de fuerza (tracción 4x4). Dirección, suspensión, frenos, bastidor, ruedas y neumáticos. Conducción de seguridad.

CUADRO NÚMERO 1

Exclusiones médicas

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$\text{P.I.} = \left[\frac{\text{Talla en cm} - 100}{100} \right]^2 \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bomberos.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

CUADRO NÚMERO 2

Pruebas físicas

1.^a Natación: 100 metros estilo libre. El aspirante se colocará sobre el podium de salida. Al dar la salida, los participantes comenzarán la prueba con la zambullida y progresando en cualquier estilo. En ningún caso el aspirante se apoyará en el suelo ni se agarrará a la corchera. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:
- Hombres: 1,35 minutos.
- Mujeres: 1,40 minutos.

2.^a Trepa de cuerda:

Partiendo de pie el aspirante trepará por la cuerda sin hacer presa ni ayudarse con los pies, hasta tocar el extremo superior de la misma.

Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:
- Hombres y mujeres: 5 metros en 10 segundos.

3.^a Barra de equilibrio:

El aspirante atravesará caminando sobre una tabla de 5 metros de longitud y 12 cm de anchura, situada a 3 metros del suelo. Al llegar al final de la tabla pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida. En ningún caso se tocará la barra con ninguna parte del cuerpo salvo los pies. Se realizarán dos intentos consecutivos.

Tiempo máximo de ejecución:
- Hombres y mujeres: 15 segundos.

4.^a Dominadas:

Situado el aspirante debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuará flexiones de brazo con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Durante la ejecución de las flexo-extensiones de brazos, el aspirante no podrá balancear el cuerpo. Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:
- Hombres: 12 repeticiones.
- Mujeres: 10 repeticiones.

5.^a Press de banca:

Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, piernas flexionadas y pies a la misma altura del cuerpo.

- Posición inicial: máxima extensión el codo.
- Posición final: después de que la barra toque el pecho, se volverá a la posición inicial.

La extensión del codo debe ser completa, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo. Al final de la bajada, la barra deberá tocar el pecho.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba. Número de repeticiones 15.

Peso:

- Hombres: 45 kg.
- Mujeres: 35 kg.
Se realizará un solo intento.

6.^a Velocidad 60 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

El aspirante no podrá cambiarse de calle.

El aspirante a la voz de «a sus puestos» se colocará en la línea de salida sin rebasarla. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o pitido iniciará la carrera.

Tiempo máximo del recorrido:
- Hombres: 8,00 segundos.
- Mujeres: 9,00 segundos.

7.^a Carrera de resistencia 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de «ya» o pitido saldrá a recorrer la distancia requerida por calle libre. Un solo intento.

Tiempo máximo:
- Hombres: 3,30 minutos.
- Mujeres: 3,55 minutos.
Se realizará un solo intento.

8.^a Lanzamiento balón medicinal:

El aspirante se colocará frente a la marca de salida con los pies en paralelo o juntos y a la misma altura. Se realizará el lanzamiento hacia delante con toda la fuerza posible, de forma que caiga, la totalidad del balón dentro de la marca de caída. Durante la realización del ejercicio el aspirante no podrá desplazar los pies ni saltar, estando permitido levantar los talones pero no así las puntas de los pies. El aspirante deberá abandonar la zona de lanzamiento hacia atrás.

No estará permitido tocar el suelo con ninguna parte del cuerpo, una vez sobrepasa la marca de lanzamiento. Se permitirán dos intentos.

Marca exigida:
- Hombres: 6 metros con balón de 5 kg.
- Mujeres: 5,50 metros con balón de 3 kg.

9.^a Salto vertical.

Firmes y de lado junto al aparato de registro, con el cuerpo completamente extendido. Brazo derecho o izquierdo totalmente extendido hacia arriba. El aspirante marca la altura que alcanza con esta posición. Saltará tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se mide la distancia existente entre la marca hecha en la posición inicial y la conseguida con el salto. El aspirante podrá mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas. No se permite el salto si el candidato no adopta la posición inicial correcta. No se permitirá ningún salto previo al momento de la ejecución. Se permitirán dos intentos.

Marca mínima exigida:
- Hombres: 55 cm.
- Mujeres: 45 cm.

10.ª Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde deberá realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes de saltar. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el aspirante. Se dispondrá de dos intentos.

Marcas mínimas exigidas:

- Hombres: 2,30 m.
- Mujeres: 2,10 m.

Marbella, 11 de agosto de 2010.- El 3.º Teniente de Alcalde, Miguel Troyano Fernández.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2010, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

ALCALDÍA DE MONTORO

Con fecha 13 de agosto de 2010, por la Concejalía de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, se han aprobado las siguientes:

BASES GENERALES DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE PUESTOS/PLAZAS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO 2006 DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO, PARA LA PROVISIÓN, COMO CONTRATADOS FIJOS EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO MEDIANTE LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2000, 2004 Y 2006

Capítulo I. Ámbito de aplicación y delimitación de la convocatoria.

1. Son objeto de las presentes bases generales regular los aspectos comunes de las convocatorias a realizar al amparo del Plan de Estabilización en el Empleo 2006, para provisión como contratados laborales fijos, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montoro, contenidas en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2004 y 2006:

- 4 Auxiliares Administrativos: Grupo C, Subgrupo C2 (OEP 2002 y 2004).
- 5 Cuidadores-Monitores Guardería Municipal: Grupo A, Subgrupo A2 (OEP 2004).
- 1 Peón de Mantenimiento de Edificios Municipales: Otras agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación (OEP 2004).
- 2 Peones Limpieza Viaria: Otras agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación (OEP 2006).
- 1 Bibliotecario: Grupo C, Subgrupo C1 (OEP 2006).
- 1 Archivero: Grupo A, Subgrupo A2 (OEP 2006).
- 1 Monitor Deportivo: Grupo C, Subgrupo C2 (OEP 2004).
- 1 Dinamizador Juvenil: Grupo C, Subgrupo C2 (OEP 2004).
- 1 Encargado de Oficina de Turismo: Grupo C, Subgrupo C1 (OEP 2004).

Personal Laboral Consolidación

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; Denominación puesto: Auxiliar Administrativo; Vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Denominación

puesto: Cuidador-Monitor de la Guardería Municipal; Vacantes: Cinco.

Nivel de titulación: No se exige; Denominación del puesto: Peón de mantenimiento de edificios municipales; Vacante: Una.

Nivel de titulación: No se exige; Denominación del puesto: Peón de limpieza viaria; Vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente; Denominación del puesto: Bibliotecario; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente; Denominación del puesto: Archivero; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; Denominación del puesto: Monitor deportivo; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; Denominación del puesto: Dinamizador juvenil; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente; Denominación del puesto: Encargado de Oficina de Turismo; Vacante: Una.

Las presentes bases constituyen las normas generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas que se hallen vacantes incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2000, 2004 y 2006, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se hayan publicado estas bases.

2. Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Montoro tiene asignadas por cada nivel y grupo en los Presupuestos Generales 2010 y en la Plantilla de Personal aprobados por Acuerdo Plenario de treinta de noviembre de dos mil nueve.

3. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción interna de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5. Las bases específicas de las convocatorias y la determinación de la fecha de inicio de cada proceso selectivo se